

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

BOGOTÁ, D.C., 28 DE ABRIL DE 2021.

RAD. 110013103014-2021-00125.00.

AUTO No.:

DIVISORIO DE BLANCA ESTHER VIVAS CARRANZA contra LUIS ALFONSO BORDA GUEVARA.

Vista la anterior demanda, el juzgado RESUELVE DECLARARLA INADMISIBLE, por cuanto:

1. La demanda no cumple lo estipulado en el INCISO 3 Artículo 406 Código General del Proceso, el cual debe cumplir además los requisitos del Artículo 226 Código General del Proceso.

Concédase el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que se subsane los defectos advertidos

Se reconoce personería al abogado CLAUDIA ADRIANA GRANADOS RIVERA, como apoderada de la parte actora, conforme memorial poder adjunto.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0354fb61a038dfd5ded02ba55d32c0eb4849b7bdf9b0a17bfd88bd39158
0cf9

Documento generado en 29/04/2021 08:18:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>